REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	772
Comitente	Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín
Proceso	Sucesión
Causante	Miriam González Ramírez
Interesados	Migdonia González, Jailer Martínez González Y Marlene Del Socorro Quintana
Radicado Comitente	**05-001-40-03-001-2018-01064-00**
Radicado Interno	05679-40-89-001-**2023-00231**-00
Asunto	Auxilia comisión – ordena subcomisionar

Dando cumplimiento a la comisión No. 0039 del 15 de mayo de 2023 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se dispone subcomisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara – Antioquia, a fin de que proceda a realizar la entrega del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nro. 023-7715 ubicado en la Cra 51ª Nro. 53ª-33 del Municipio de Santa Bárbara Antioquia a las señoras Migdonia González y Marleny Del Socorro Quintana Cañaveral, actuales propietarias a quienes mediante sentencia se les adjudicó dicho bien y que está siendo ocupado por el señor Gustavo Martínez González.

El subcomisionado tiene facultades para allanar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 112 del Código General del Proceso. Advirtiendo además al subcomisionado que la entrega no admite oposición.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

SEGUNDO: Ordenar subcomisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara - Antioquia, a fin de que proceda a realizar la entrega del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nro. 023-7715 ubicado en la Cra 51ª Nro. 53ª-33 del Municipio de Santa Bárbara Antioquia a

las señoras Migdonia González y Marleny del Socorro Quintana Cañaveral, actuales propietarias a quienes mediante sentencia se les adjudicó dicho bien y que está siendo ocupado por el señor Gustavo Martínez González.

El subcomisionado tiene facultades para allanar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 112 del Código General del Proceso. Advirtiendo además al subcomisionado que la entrega no admite oposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 064, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 18 del mes de mayo de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d93fc0ca3e11f7897767a94633790a9f9a54bbdf9c952f7ca9688de9d2bd4fb**
Documento generado en 17/05/2023 11:57:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica